

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS384/14
WT/DS386/13
23 de mayo de 2012

(12-2700)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO INDICATIVO DEL PAÍS DE ORIGEN (EPO)

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2012, dirigida por la Presidenta del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, en el que se estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

El 23 de marzo de 2012, los Estados Unidos notificaron al OSD su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en los informes del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en este asunto, y, por lo tanto, el plazo de 60 días vence el martes 22 de mayo de 2012. El Órgano de Apelación no podrá distribuir sus informes para esa fecha. Además, el Órgano de Apelación prevé que no podrá distribuir sus informes dentro del plazo de 90 días establecido en la última frase del párrafo 5 del artículo 17 del ESD. Ello se debe en parte a la magnitud de esta apelación, que comprende numerosas y complejas cuestiones planteadas por los participantes. Se debe también a la intensa carga de trabajo del Órgano de Apelación y a dificultades de programación que se derivan de la superposición en la composición de las Secciones que entienden en distintas apelaciones al mismo tiempo, así como a limitaciones resultantes del traslado del Órgano de Apelación y su Secretaría en el contexto de los trabajos de renovación que se llevan a cabo en el Centro William Rappard. Por consiguiente, está previsto que los informes del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuyan a los Miembros de la OMC a más tardar el viernes 29 de junio de 2012.